

# Sociedad Iberoamericana de Gráfica Digital, SIGraDi

## Estatutos

Actualizado al 22 de Octubre, 2021

### **Artículo 1. Institución**

La Sociedad Iberoamericana de Gráfica Digital (SIGraDi), fundada en 1997, es una organización sin fines de lucro que tiene como propósito promover la difusión y el intercambio de ideas en computación gráfica y tecnologías emergentes en la práctica profesional, educación e investigación en Arquitectura, Diseño, Arte y disciplinas asociadas. La Sociedad está representada por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo Internacional a cargo de su conducción. Los idiomas oficiales de SIGraDi son español, portugués e inglés, y su domicilio legal está fijado en Montevideo, Uruguay.

### **Artículo 2. Objetivos**

Los objetivos específicos de SIGraDi son:

- **Fomentar** la adopción de nuevas tecnologías y la actualización constante de la comunidad académica y profesional con actitud crítica y reflexiva.
- **Propiciar** el intercambio de conocimiento y la generación de redes de colaboración.
- **Garantizar** la realización de un congreso internacional anual para difundir y discutir la producción más reciente de conocimiento en el área.
- **Promover** la organización y difusión de eventos internacionales y regionales, workshops, publicaciones, exhibiciones, y actividades afines.
- **Mantener** una base de datos actualizada y accesible de personas e instituciones que desarrollan investigación, formación y producción en las áreas de interés de SIGraDi.

### **Artículo 3. Miembros**

Solamente personas naturales pueden ser miembros de la Sociedad. Todos los miembros tienen como misión fomentar el vínculo entre sus países y la comunidad de SIGraDi, y colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad a través de su participación en comisiones de trabajo convocadas por el Comité Ejecutivo Internacional. Además, pueden postular a sus instituciones como futuras sedes del Congreso Anual y participar en las votaciones de la Asamblea General, siempre que su membresía esté vigente. La lista completa de miembros será pública y actualizada anualmente.

La membresía tiene una vigencia anual. Su costo es aprobado cada año por la Asamblea General a propuesta del Comité Ejecutivo Internacional y divulgado públicamente. El pago de la membresía generalmente se incluye en el valor de registro de inscripción en el Congreso Anual. La lista de miembros inscritos y el total recaudado en concepto de membresías será entregado por el Comité Organizador Local del Congreso Anual en curso a la Tesorería de SIGraDi una vez finalizado el evento. Si un miembro no asiste a un congreso y desea renovar su membresía deberá comunicarse con la Tesorería de SIGraDi para realizar el pago directamente. Los recursos recaudados en concepto de membresías son destinados a financiar los

costos de operación y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad, estableciéndose como prioridades los compromisos financieros y el apoyo a la organización de los próximos congresos. En segundo orden, se establecen fines editoriales, académicos, de investigación y difusión.

El cese voluntario de la membresía puede ser por solicitud simple, notificando por escrito a la Secretaría General de SIGraDi, o cuando no se renueve la membresía. El cese mandatorio, o la suspensión temporal de la membresía, serán resueltas por el Comité Ejecutivo Internacional previa defensa de la persona en cuestión. En todos los casos la persona podrá interponer un recurso de apelación ante la primera Asamblea que se celebre.

#### **Artículo 4. Asamblea General**

La Asamblea General, constituida por todos los miembros de la Sociedad, se celebra al menos una vez al año, generalmente durante el Congreso Anual. La sesión es conducida por quien se encuentra cargo de la Presidencia de SIGraDi y cuenta con la participación del Comité Ejecutivo Internacional, el Comité Asesor y todos los miembros de la Sociedad que asistan a la sesión. Por causas excepcionales y justificadas, la Asamblea General podría ser convocada por el Comité Ejecutivo Internacional en una instancia distinta del Congreso Anual siempre y cuando resulte conveniente para la participación de la mayoría de los miembros de la Sociedad. Si quien preside SIGraDi no puede conducir la Asamblea General deberá comunicarlo al Comité Ejecutivo Internacional y delegar por escrito ese rol a un miembro del Comité.

La Presidencia de SIGraDi presentará una agenda específica con los temas centrales y deberá comunicar a todos los miembros por lo menos con un mes de anticipación el día, lugar y hora de su realización. La agenda anual mínima de la Asamblea General incluye el informe anual de la gestión de la Sociedad con la siguiente estructura:

- Presentación de los resultados de la Elección General Anual y constitución del nuevo Comité Ejecutivo Internacional y Comité Asesor.
- Presentación del Balance económico anual.
- Presentación de la gestión de las Direcciones.
- Presentación del Premio Anual Arturo Montagú a la trayectoria en la Sociedad y otros premios promovidos por SIGraDi.
- Presentación de los futuros congresos de organizaciones hermanas y organizaciones con intereses comunes.
- Presentación de la siguiente sede del Congreso Anual de SIGraDi.

Se podrán incorporar a esta agenda otros temas, propuestos por miembros de la Sociedad y aprobados por Comité Ejecutivo Internacional, surgidos entre la difusión de la convocatoria y la realización de la Asamblea General. Las resoluciones de la Asamblea General serán aprobadas por mayoría simple entre los miembros que participen en la sesión. Todos los miembros con sus membresías vigentes tienen el derecho a estar presentes y participar en la Asamblea General. Todas las resoluciones de la Asamblea General se deberán informar a todos los miembros de la Sociedad. Las decisiones por voto en la Asamblea son para:

- Aprobar enmiendas a los Estatutos. En el caso de cambios de los Estatutos u otra resolución importante, el Comité Ejecutivo Internacional deberá informar a todos los miembros por lo menos con dos meses de anticipación.
- Aprobar propuestas del Comité Ejecutivo Internacional.
- Aprobar el balance anual presentado por la Tesorería de SIGraDi.
- Aprobar la disolución de SIGraDi. Esta decisión deberá ser presentada por moción unánime del Comité Ejecutivo Internacional y aprobada de manera excepcional por una mayoría de dos tercios entre los miembros de la Asamblea. Si la disolución es efectiva, los fondos económicos existentes serán donados a una organización sin fines de lucro.

### **Artículo 5. Comité Ejecutivo Internacional**

El Comité Ejecutivo Internacional está constituido por diez miembros que ejercen un cargo voluntario no remunerado. La conformación del Comité es el resultado de la Elección General Anual. Los mandatos son de dos años consecutivos. Ningún miembro podrá ser elegido por más de dos mandatos consecutivos. Un miembro que haya completado dos mandatos consecutivos sólo podrá postular nuevamente al Comité después de un año.

Los diez cargos del Comité son la Presidencia, la Vicepresidencia Administrativa, la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, la Secretaría General, la Tesorería y cinco Direcciones: Comunicaciones, Científica, Editorial, Educación e Innovación. El Comité establecerá internamente los cargos de sus diez miembros y las designaciones se presentarán en la Asamblea General Anual para su ratificación. Se sugieren los siguientes antecedentes para asegurar la idoneidad de quienes asumen los cargos del Comité:

- Presidencia: haber ejercido una Vicepresidencia o dos mandatos a cargo de alguna Dirección.
- Vicepresidencias, Tesorería y Secretaría: haber participado del Comité durante al menos un mandato.
- Direcciones Científica y Editorial: haber participado del Comité Editorial o Comité Científico.

Los miembros del Comité Ejecutivo Internacional tienen derecho a voz y voto en las Reuniones Ejecutivas según la agenda propuesta por la Presidencia. El Comité resolverá sus controversias en forma interna por mayoría simple. La Presidencia de SIGraDi tiene voto doble para dirimir en los casos de empate. Dependiendo de los resultados de la Elección General Anual, el Comité puede incluir Miembros Suplentes. Estos miembros son elegidos dentro de los candidatos que no han alcanzado los votos necesarios para integrar el Comité en la Elección General Anual. Los Miembros Suplentes pueden ser invitados a participar de las Reuniones Ejecutivas con derecho a voz, pero sin derecho a voto y pueden reemplazar a miembros electos si estos dejan sus cargos o solicitan una licencia temporal. Solo se puede ser Suplente por un año, tiempo que no se considera como mandato, luego del cual queda habilitado para volver a presentarse a la Elección General Anual.

### **Artículo 6. Funciones del Comité Ejecutivo Internacional**

El Comité tiene la responsabilidad de conducir la política y la gestión de la Sociedad, así como la aplicación de resoluciones encomendadas anualmente por la Asamblea General. El Comité tiene la autoridad plena para realizar propuestas a la Asamblea y tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- La conducción y fiscalización de las actividades de la Sociedad.
- La preselección y selección de las futuras sedes del Congreso Anual.
- La supervisión de la organización de los congresos en curso, incluyendo la aprobación del lugar y cronograma.
- La continuidad de los compromisos económicos, legales y académicos asumidos previamente, así como la evaluación de su continuidad.
- La comunicación con instituciones y otras organizaciones dedicadas a temas comunes en otras regiones.
- La exclusión de miembros por faltas disciplinarias.

Además, los miembros del Comité Ejecutivo Internacional asumirán las siguientes funciones:

Presidencia: Representa a la Sociedad, preside y convoca al Comité Ejecutivo Internacional, la Asamblea General y las Reuniones Ejecutivas. Preside la inauguración y clausura del Congreso Anual. Es responsable de mantener los compromisos económicos, legales y académicos vigentes. Mantiene comunicación con sus pares, así como firma los documentos y acuerdos que se requieran para el funcionamiento de SIGraDi. Tiene a cargo la coordinación general del Comité Ejecutivo Internacional y la elaboración de la agenda y objetivos estratégicos para la Sociedad durante su mandato. Preside también el Comité Editorial del Congreso Anual en curso. Sus funciones son apoyadas por dos vicepresidencias.

Vicepresidencia Administrativa: Es responsable de velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, el Código de Ética y Manual de Sedes. Coordina el trabajo de todas las Direcciones y supervisa las finanzas de la Sociedad en conjunto con la Tesorería. Además está a cargo de los aspectos administrativos de la Asociación Civil.

Corresponde a la Vicepresidencia Administrativa sustituir a la Presidencia en sus ausencias e impedimentos, asumiendo provisionalmente el cargo en caso de vacancia. Corresponde a la Vicepresidencia Administrativa sustituir legalmente a la Tesorería en sus ausencias e impedimentos, asumiendo provisionalmente el cargo en caso de vacante.

Vicepresidencia de Relaciones Internacionales: Tiene a su cargo los procesos de convocatoria, evaluación, selección, implementación y control de sedes del Congreso Anual, así como de apoyo y asesoramiento de la sede en curso. Es responsable de los vínculos con patrocinadores. También gestiona la comunicación de SIGraDi con entidades del gobierno, industria y educación, así como con otras sociedades. Además es responsable de la supervisión de eventos regionales organizados o patrocinados por la Sociedad.

La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales se encargará de sustituir a la Vicepresidencia Administrativa en caso de ausencia o impedimento, y asumirá

provisionalmente el cargo en caso de vacante. Corresponde a la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales sustituir a la Secretaría General, en su ausencia e impedimentos, asumiendo provisionalmente el cargo en caso de vacante.

Secretaría General: Cita a las sesiones y lleva el registro de las decisiones y acciones del Comité Ejecutivo Internacional en sus Reuniones Ejecutivas a través de actas que serán de dominio público que debe firmar junto con la Presidencia. Tiene a su cargo el llamado a candidaturas y la organización de la Elección General Anual. Es también responsable de administrar y actualizar la base de datos de miembros de la Sociedad, además de llevar un registro histórico de sedes y premios entregados por SIGraDi.

A la Secretaría General le corresponde sustituir a la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales en sus ausencias e impedimentos, asumiendo provisionalmente el cargo en caso de vacancia.

Tesorería: Tiene a su cargo la gestión de todos los aspectos financieros de SIGraDi, los gastos administrativos, la gestión de la cuenta bancaria, la revisión del balance económico de cada Congreso, la preparación del balance anual para presentar ante la Asamblea General y el registro de pagos de membresías. Confecciona junto con la Presidencia el presupuesto anual en relación a los fondos disponibles y las previsiones del presupuesto para el año siguiente. Firma junto con la Presidencia todos los recibos emitidos por la Asociación Civil.

Dirección de Comunicaciones: Tiene a su cargo proponer e implementar los sistemas de comunicación y difusión de la Sociedad, coordina las actividades y el registro de la Asamblea General, mantiene comunicación permanente con miembros, patrocinadores y organizaciones afines. Es responsable de mantener actualizado el registro de las actividades de la Sociedad, asegurando su acceso libre y permanente por parte de la comunidad.

Dirección Científica: Está a cargo de la coordinación del Comité Editorial responsable de la edición del Libro de Actas del Congreso Anual y el Comité Científico que evalúa los artículos presentados en el mismo. Es responsable del seguimiento de la compilación e indexación de los Libros de Actas y de coordinar los premios promovidos por SIGraDi.

Dirección Editorial: Está a cargo de la coordinación de los Comités Editoriales de las revistas científicas en las que participa la Sociedad y de promover nuevas colaboraciones, así como de la coordinación de los proyectos editoriales patrocinados o propios de SIGraDi.

Dirección de Educación: Tiene a su cargo la coordinación de la convocatoria y organización anual del Ph.D. workshop, apoyando al Comité Científico específico. Además es responsable de la coordinación general de los workshops en el Congreso Anual y de promover workshops regionales, conferencias y exhibiciones patrocinadas por SIGraDi.

Dirección de Innovación: Es responsable de la coordinación general, integración y actualización de los sistemas que permitan el desarrollo de las actividades de la

Sociedad. Estos sistemas incluyen, pero no están limitados a, los procesos de registro, Libro de Actas, eventos y medios de comunicación con los miembros de la sociedad.

Además, todos los miembros del Comité Ejecutivo Internacional tienen el compromiso de integrar comisiones de trabajo convocadas por las Direcciones y de participar cada año en el Congreso Anual como Directores o Moderadores de sesión, así como en la Asamblea General.

#### **Artículo 7. Término Anticipado del Mandato**

Para renunciar al Comité Ejecutivo Internacional por motivos de fuerza mayor, se debe dirigir por escrito a la Presidencia de SIGraDi con treinta días de anticipación al cese de las funciones, debiendo gestionar la transición de responsabilidades a quien corresponda en la línea de sucesión, a un Miembro Suplente o a quien designe el Comité a propuesta de la Presidencia. Los miembros del Comité Ejecutivo Internacional también pueden ser cesados de sus cargos por inactividad o inasistencia reiterada a las reuniones de acuerdo a la expresa mayoría del Comité, quien podrá nombrar un reemplazante cuando existan Miembros Suplentes. El cargo quedará vacante en caso de fallecimiento, licencia indeterminada o cese mandatorio, con lo cual un Miembro Suplente deberá completar el mandato.

#### **Artículo 8. Reuniones Ejecutivas**

Los miembros del Comité Ejecutivo Internacional mantendrán Reuniones Ejecutivas convocadas por la Presidencia para alcanzar los objetivos y revisar el desarrollo de las funciones y planes propuestos. La Presidencia tiene la responsabilidad de definir la agenda de cada Reunión. Las Reuniones Ejecutivas serán calendarizadas en el mes de diciembre y se realizarán entre el inicio del año de la gestión del nuevo Comité hasta el Congreso Anual siguiente.

Reuniones Ordinarias: Son propuestas por la Presidencia y deben ser programadas un mínimo de seis fechas antes de la Asamblea General. La inasistencia a tres reuniones consecutivas puede poner a consideración del propio Comité la vacancia del cargo.

Reuniones Extraordinarias: Por su naturaleza, los acuerdos se toman entre los presentes y no hay penalidad por la inasistencia. La Presidencia convoca a la reunión por medio de la Secretaría General.

El mínimo quórum para sesionar es del cincuenta por ciento de los miembros del Comité Ejecutivo Internacional, incluyendo necesariamente la participación de la Presidencia. El resultado de estas reuniones será registrado en un acta de acceso público, firmada por el Secretario General y el Presidente.

#### **Artículo 9. Comité Asesor**

El Comité Asesor, cargo voluntario no remunerado, está constituido por tres miembros que preferentemente hayan ejercido la Presidencia de la Sociedad o que al menos hayan integrado el Comité Ejecutivo Internacional un mínimo de dos mandatos completos de gestión. Los miembros del Comité Asesor son elegidos por la Presidencia y su nominación debe ser ratificada por el Comité Ejecutivo Internacional. El Comité Asesor es presentado en la Asamblea General junto a los

nuevos miembros del Comité Ejecutivo Internacional. La función específica del Comité Asesor es asistir a la Presidencia en la conducción de la Sociedad basándose en la experiencia adquirida y la memoria histórica. Los miembros del Comité Asesor pueden participar de las Reuniones Ejecutivas con derecho a voz, pero no a voto.

#### **Artículo 10. Elección General Anual**

En la Elección General Anual se elige a los miembros que postulan al Comité Ejecutivo Internacional, mediante el voto directo por simple mayoría descendente en relación a la cantidad de cargos disponibles. Cada año se elegirán cinco miembros, estos pueden ser miembros que inicien su primer mandato o miembros que postulen a la reelección. Solo son elegibles para la conducción de SIGraDi a través del Comité Ejecutivo Internacional aquellos miembros que han participado en al menos dos congresos consecutivos o tres congresos no consecutivos en los últimos diez años y que tengan membresía vigente durante las elecciones a las que se postula. Todos los miembros con membresías vigentes podrán votar hasta cinco candidatos en la Elección General Anual. La convocatoria se realizará con un mínimo de treinta días previos. Los candidatos deberán seguir el procedimiento de convocatoria establecido por la Secretaría General de SIGraDi.

#### **Artículo 11. Sedes del Congreso Anual**

Las propuestas de sedes deberán ser dirigidas a la Presidencia de SIGraDi con dos años de anticipación. El proyecto de sede deberá identificar a la institución patrocinante, proponer coordinadores y estructura del Comité Organizador Local, proponer un presupuesto que dependerá de las posibilidades de financiación y los patrocinios, presentar una descripción gráfica de los espacios a utilizar, proponer el tema del congreso y establecer un calendario preliminar. La selección de las sedes recae en el Comité Ejecutivo Internacional en virtud de los méritos del proyecto. Lo recaudado por el pago de inscripciones en el Congreso Anual se destina al financiamiento de los costos de la organización del Congreso Anual, a la indexación y al pago de las membresías de SIGraDi.

#### **Artículo 12: Comité Organizador Local**

Cada sede designada para la organización del Congreso Anual deberá proponer un Comité Organizador Local, cuya estructura es definida por cada institución responsable de la organización y presentada al Comité Ejecutivo Internacional. La Institución sede deberá designar al menos a una persona responsable del Congreso Anual. El Comité Organizador Local utilizará para su gestión y funcionamiento el Manual de Sedes elaborado por SIGraDi. El Comité Ejecutivo Internacional tendrá la responsabilidad de asesorar y asistir al Comité Organizador Local a través de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Los miembros del Comité Organizador Local serán invitados desde el año anterior al Congreso a algunas Reuniones Ejecutivas para discutir y evaluar el avance de las gestiones de la organización del Congreso Anual.

#### **Artículo 13: Patrocinadores**

La Sociedad debe promover la vinculación con la academia, industria, la profesión y las instituciones de gobierno, velando, al mismo tiempo, por la independencia de la Sociedad, evitando compromisos exclusivos. Los compromisos y responsabilidades con los patrocinadores se establecen a través del Pliego de Patrocinadores, cuya

actualización depende de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, y a través de los convenios o acuerdos específicos que deberán ser firmados por la Presidencia, la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, la Secretaría General y la Tesorería.

-----